

# SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

[www.medioambiente.gov.do](http://www.medioambiente.gov.do)



**Seminario Internacional Agroquímicos, Transgénicos y sus Alternativas en América Latina y el Caribe.**

***Subsecretaría de Gestión Ambiental***

Deysi Sánchez  
Enero 2007

# Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Subsecretaría  
de Gestión de  
la Calidad  
Ambiental

Subsecretaría  
de Suelos y  
Aguas

Subsecretaría  
de Recursos  
Forestales

Subsecretaría  
de Áreas  
protegidas y  
Biodiversidad

Subsecretaría  
de Costeros y  
Marinos

# ***SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL***

```
graph TD; A["SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL"] --- B["DIRECCION DE CALIDAD AMBIENTAL"]; A --- C["DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL"]; A --- D["DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL"];
```

**DIRECCION DE  
CALIDAD AMBIENTAL**

**DIRECCION DE  
EVALUACION  
AMBIENTAL**

**DIRECCION DE  
PROTECCION  
AMBIENTAL**

# Ley 64-00 y Agroquímicos

---

**Art. 97.** El estado Dominicano adoptará las normas reguladoras para identificar, minimizar y racionalizar el uso de elementos, combinaciones y sustancias químicas, sintéticas o biológicas, que puedan poner en peligro la vida o la salud de quienes los manejan, así como la ocurrencia de accidentes relacionados con su manipulación.

**Art. 101.** La importación, fabricación, la elaboración, el manejo, uso, acumulación, evacuación y disposición final de sustancias radiactivas o combinaciones químicas o sintéticas, biológicas, desechos y otras materias, que por su naturaleza de alto riesgo puedan provocar daños a la salud de seres humanos, al medio ambiente y a los recursos naturales, serán regulados por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

# Acuerdos ambientales multilaterales ratificados por la Rep. Dom.

---

- ❑ La República Dominicana se adhirió al Convenio de Marpol 73/78 de 1998 por medio de la resolución No. 258 de ese año.
- ❑ La Convención de Basilea sobre control, a nivel internacional, del movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y de su disposición final fue firmada y ratificada el día 10 de junio de el 2000.
- ❑ Firmó la Convención de Estocolmo en mayo de 2001. Ratificada por el país en el 2007.
- ❑ La Convención de Róterdam fue ratificada bajo la resolución 506-2005 de noviembre de el 2005.

## Convenios relacionados con Agroquímicos.

---

- La Convención de Róterdam, sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.
- Ratificada por el país bajo la resolución 506-2005 de noviembre de el 2005.

# Como Funciona el Convenio en Rep. Dom.

---

- **Tiene dos Autoridades Nacionales Designadas (AND) y un Punto Focal que trabajan en coordinación:**
- Secretaría de Estado de Agricultura: responsable del seguimiento a los lineamientos del Convenio, relacionados con plaguicidas.
- Subsecretaría de Gestión Ambiental, seguimiento a los productos químicos de uso industrial.
- Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores es el punto focal del convenio. Es el canal oficial entre el país y la Secretaría de la Convención.

# Productos incluidos en el Anexo III del Convenio de Róterdam.

---

## Plaguicidas:

- 2,4,5-T
- Aldrina
- Binapacril
- Captafol
- Clordano
- Clordimeform
- Clorobencilato
- Compuestos de mercurio
- DDT
- Dicloruro de etileno
- Dieldrina
- Dinoseb
- HCH (mezcla de isómeros)
- Heptacloro
- Hexaclorobenceno
- Lindane
- Monocrotofós
- Oxido de etileno
- Paratión
- Pentaclorofenol
- Toxapeno
- Metil-paratión
- Formulaciones de polvo seco con combinación de concentraciones iguales o mayores al 7% de benomilo, 10% de carbofurano y 15% de tiram
- EDB(dibromuro de etileno)
- Fluoroacetamida
- Metamidophos
- Fosfamidón

# Convenios relacionados con Agroquímicos

---

## □ **Productos incluidos en el Anexo III del Convenio de Róterdam.**

### **Son de uso industrial:**

- Bifenilos polibromados (PBB)
- Bifenilos policlorados (PCB)
- Trifenilos policlorados (PCT)
- Crocidolita
- Fosfato de tris
- Actinolita, Antofilita
- Amosita, Tremolita
- Tetraetilo de plomo
- Tetrametilo de plomo

# Productos PIC y Situación Nacional

---

- ❑ **En el país existe el decreto No.217 del año 1991 que prohíbe importación, elaboración, formulación, comercialización y uso de los siguientes plaguicidas:**
  - Aldicarb, 2,4,5-T, Aldrin, Endrin, Clordano, Clordimeform, Compuestos de mercurio, DDT, Dieldrin, HCH (mezcla de isómeros), Heptacloro, Hexaclorobenceno, Lindano, Paratión, Metil-paratión, EDB( Dibromoetano), Dibromo Cloropropano, Hexacloro Benceno, Paraquat, Sale Mercuriales y Acetato de Fenil Mercurio
  - **PCBs:** restringida su importación bajo la Resolución No. 08/2001 de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que prohíbe la importación y uso de concentraciones por encima de 50 ppm de estos aceites.

# Productos PIC y Situación Nacional

---

## ❑ **Tetraetilo y Tetrametilo de plomo:**

A partir del año 1998 el contenido de Plomo en Gasolina fue restringido por la NORDOM 476 que permite un a concentración máxima de 0.02 gr Pb/gl.

- ❑ Se solicitó a la Secretaria del Convenio la asignación de otra AND para el país, que estaría representada por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), que daría seguimiento a los lineamientos establecidos en el convenio, sobre riesgo y salud laboral.

# Situación del país frente al convenio Estocolmo

---

## ❑ **Firma del convenio:**

La República Dominicana firmó la convención durante la reunión de las partes, celebrada en Estocolmo, Suecia, del 21 al 23 de Mayo del 2001 junto a 126 países más.

Ratificado por el Congreso Nacional en el.

- ❑ La Secretaria Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el punto focal y la autoridad designada.
- ❑ Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores es el canal oficial entre el país y la Secretaría de la Convención
- ❑ Se trabajan acciones coordinadas con otras instituciones involucradas.

# MARCO LEGAL E INSTRUMENTOS JURIDICOS

---

- **Ley 64/2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.**
- **Ley 311, del 24 de Mayo de 1968 Sobre comercialización de plaguicidas.**
- **Ley 218 del 13 de marzo del 1884 que prohíbe la introducción al país de desechos tóxicos**
- **Ley 42-01 General de Salud.**

---

**□ Lista de contaminantes orgánicos persistentes (COPs)**

**DDT, Mirex, Aldrina, Clordano, Dioxinas,  
Furanos, Dieldrina, Endrina,  
Hexaclorobenceno, Bifeniles policlorados,  
Bifenilos, Toxafeno**

# SECTORES NACIONALES INVOLUCRADOS EN LAS ACCIONES DEL CONVENIO

---

- ❑ Secretaria de Estado de Medio ambiente y Recursos Naturales.
- ❑ Secretaria de Estado de Industria y Comercio
- ❑ Secretaria de Estado de Agricultura.
- ❑ Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- ❑ Dirección General de Aduanas
- ❑ El sector Industrial
- ❑ Las Universidades.
- ❑ Los Sectores técnicos interesados
- ❑ Las ONGs
- ❑ Las Comunidades

# Actividades llevadas a cabo por el país

---

❑ **Se inició en el 2006 Plan Nacional de Implementación (PNI) de la Convención. Este incluye:**

• **Inventarios de los Contaminantes Orgánicos Persistentes COPS.**

**Plaguicidas, PCBs y Dioxinas y Furanos.**

• **Promover la coordinación interinstitucional.**

❑ Se ha establecido una coordinación con EDE-SUR y EDE-NORTE como institución responsable de las líneas de transmisión, por tanto de los transformadores, para el manejo y eliminación de PCBs.

❑ Muchas Generadoras han eliminado los transformadores contaminados, utilizando los servicios de empresas extranjeras.

# Actividades llevadas a cabo por el país

---

- Relacionado a plaguicidas hasta la fecha solo se ha reportado oficialmente 40 toneladas de DDT obsoleto, ubicados en el Centro de Control de Enfermedades Tropicales CENCET.



Almacén de DDT y otros productos químicos.

# Almacenamiento del producto

---



- 
- La Convención de Basilea sobre control, a nivel internacional, del movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y de su disposición final.
  - En esta convención los plaguicidas son tratados solo como residuos. Esto en caso de que se fueran a exportar para su tratamiento o disposición final.

- 
- Convención sobre Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo Montreal.
  - Eliminación de CFCs y Bromuro de Metilo en Rep. Dom.

---

**Muchas Gracias**